



## **CONVENIO INSTITUCIÓN ALIADA** **Centro Universitario de Gestión Gubernamental**

--- Entre el Centro Universitario de Gestión Gubernamental, espacio creado de forma conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; representado en este acto por su Coordinador Técnico, Cr. José Sebastián Pérez (DNI 27.115.943), en adelante “EL CUGG” y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Julio César Rodríguez Signes (DNI 14.718.372), en adelante “LA FISCALÍA”, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CUGG y LA FISCALÍA acuerdan establecerse como “INSTITUCIONES ALIADAS” con el objetivo de desarrollar acciones de cooperación, asesoramiento e intercambio, para la ejecución conjunta de Programas, Proyectos y Actividades de carácter académico, tecnológico y social, en temas de mutuo interés.

**SEGUNDA:** Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera, definirán en forma específica los términos, alcances, y la naturaleza de la colaboración recíproca mediante actas complementarias al presente, para cada programa conjunto en particular, mediante los cuales se buscará:

1. Proyectar y realizar acciones complementarias y de cooperaciones técnicas mutuas en los ámbitos que promueven las instituciones.
2. Organizar y coordinar programas de capacitación, perfeccionamiento y actualización para los actores de la administración pública e instituciones intermedias.
3. Desarrollar actividades de investigación y extensión conjuntas.
4. Realizar asesoramiento y acciones conjuntas en materia de educación y otras en beneficio de la comunidad.
5. Generar sinergias y conformar redes para la mejor utilización de los recursos públicos.

La presente cláusula es de carácter meramente enunciativo y no limitativo a cualquier acción en común que puede ser encuadrada en el objeto de este Convenio.

**TERCERA:** Las tareas encaradas en el marco del presente convenio y establecidas en las actas complementarias, se instrumentarán a través de proyectos en los que se determinen los detalles de su ejecución, presupuesto, cronograma de trabajo, personal participante, duración y medios



necesarios para lograr los fines propuestos, así como la propuesta para el control de gestión del proyecto.

**CUARTA:** El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de DOS (2) años renovable automáticamente a su vencimiento por iguales períodos. No obstante, en el caso de producirse inconvenientes institucionales que imposibiliten o dificulten a cualquiera de las partes el cumplimiento de sus obligaciones se podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación fehaciente y con fundamentos de tal decisión con una anticipación no menor a los treinta (30) días. En este caso las partes acordarán el modo de resolver las actividades en ejecución a efectos de evitar perjuicios. La rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte.

**QUINTA:** A los efectos legales que pudieran devenir de las cláusulas del presente, las partes fijan sus domicilios: EL CUGG en calle Urquiza 552 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y LA FISCALÍA en calle Fernández de la Puente 220 de la misma ciudad, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Paraná, previo agotar todas las instancias administrativas jerárquicas que correspondan entre ellas.

--- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos a los 17 días del mes de agosto de 2021. -----